



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**B. AUTORIDADES Y PERSONAL**  
**B.2. Oposiciones y Concursos**  
**AYUNTAMIENTO DE ARGANZA (LEÓN)**

*RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2022, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Arganza (León), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 27/05/2022 se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

1.- PERSONAL LABORAL

| DENOMINACIÓN                          | CATEGORÍA | N.º PLAZAS |
|---------------------------------------|-----------|------------|
| Técnico/a Informático                 | 107       | 1          |
| Oficial/a conductor                   | 28        | 1          |
| Peón/a limpieza edificios municipales | 12        | 2          |

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Arganza, 27 de mayo de 2022.

*El Alcalde,*

Fdo.: CÉSAR A. CABEZUDO GARCÍA